



## Requerimiento

### Especificaciones Técnicas

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados del Distrito Fiscal de Lambayeque.
<b>Actividad del POI:</b>	5000003 Gestión Administrativa.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de elaboración de etiquetas autoadhesivas <b>Código SIGA: 500100050561</b>

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio facilitará el rotulado de los elementos materiales, evidencias y bienes incautados, en la toma de inventario físico internados en los almacenes de Elementos de Prueba del Delito del Distrito Fiscal de Lambayeque.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General

El Ministerio Público requiere contar con una persona natural o jurídica especializada para el servicio de elaboración de etiquetas autoadhesivas para el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados de Lambayeque

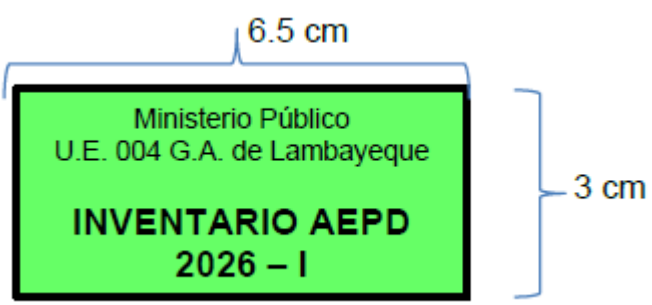
##### Objetivo Específico

Contar con etiquetas autoadhesivas para facilitar el **rotulado** de los elementos materiales, evidencias y bienes incautados, **en la toma de inventario físico** internados en los **almacenes** de Elementos de Prueba del Delito **del Distrito Fiscal de Lambayeque** de la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público - Gerencia Administrativa de Lambayeque.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 3.1 Descripción del servicio a contratar.

El servicio de elaboración de etiquetas autoadhesivas comprende el siguiente detalle:

TARJETAS	Detalle
15 millares	<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Papel adhesivo</i></li><li>- <i>Medidas: 6.5 cm de largo x 3.0 cm de ancho</i></li><li>- <i>Fondo de color verde neón</i></li><li>- <i>Puntas redondeadas.</i></li><li>- Presentación semitroquelado</li><li>- Cortadas y presentadas en paquetes de 500 unidades</li><li>- Encabezado: Ministerio Público U.E 004 G.A de Lambayeque</li><li>- Al Pie: INVENTARIO AEPD 2026 – I</li><li>- Se adjunta detalle:</li></ul> 



<b>15 millares</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Papel adhesivo</i></li><li>- <i>Medidas: 6.5 cm de largo x 3.0 cm de ancho</i></li><li>- <i>Fondo de color naranja.</i></li><li>- <i>Puntas redondeadas.</i></li><li>- Presentación semitroquelado</li><li>- Cortadas y presentadas en paquetes de 500 unidades</li><li>- Encabezado: Ministerio Público U.E 004 G.A de Lambayeque</li><li>- Al Pie: INVENTARIO AEPD 2026 – II</li><li>- Se adjunta detalle:</li></ul> <div style="text-align: center;"><p>The diagram shows a rectangular orange label with a black border. The width is labeled as 6.5 cm and the height as 3.0 cm. The text on the label is centered and reads: 'Ministerio Público U.E 004 G.A de Lambayeque', 'INVENTARIO AEPD', and '2026 - II'.</p></div>
--------------------	---

### 3.2 Generalidades del servicio.

La persona natural o jurídica diseñará las etiquetas autoadhesivas y realizará la entrega, conforme a la imagen referencial del detalle que se brindará en el numeral 3.1, para esto previamente deberá presentar una muestra de las etiquetas antes de la impresión de las mismas

El Contratista, dará a conocer a la Entidad, el número telefónico, celular, fax o e-mail y/o correo electrónico a través de los cuales se realizarán las coordinaciones y hará seguimiento de la ejecución del servicio y coordinaciones previas, asimismo, para cualquier duda o consulta se deberá dirigir comunicación electrónica a los correos del personal encargado de la orden de servicio o al correo [pbarruetodj@mpfn.gob.pe](mailto:pbarruetodj@mpfn.gob.pe).

### 3.3 Lugar, plazo y horario de entrega de la prestación

#### 3.3.1 Lugar

La entrega del producto se realizará en el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados de Lambayeque, previa coordinación con el Área de Abastecimiento

#### 3.3.2 Plazo

El plazo de ejecución se realizará dentro de 10 días calendario después de notificada la orden de compra.

#### 3.3.3 Horario de entrega

Deberá realizarse la entrega de 08:00 a 17:00 horas o conforme a las coordinaciones telefónicas o electrónicas con el área de abastecimiento.

## IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN



**Experiencia del postor:** Contar con una experiencia equivalente a 20% de Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha demostrable con documentos o constancias, con RUC activo y habido; asimismo, debe contar con inscripción en el RNP, si su propuesta supera la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

## **V. FACTORES DE EVALUACION**

El único factor de evaluación es el precio, cuya evaluación solo se tomará en cuenta previo cumplimiento de los requisitos de calificación de la presente contratación.

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1 Otras obligaciones**

- Contar con RUC activo.
- Contar con experiencia mínima en el rubro, demostrable con documentos o constancias.
- DNI del representante legal.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior

#### **6.1.1 Otras obligaciones del contratista**

##### **Responsabilidades Del Proveedor**

El Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por el plazo de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada.

### **6.2 Confidencialidad**

Por la naturaleza de la contratación, el contratista se compromete a guardar reserva y guardar con celo la información obrante de las gestiones internas dentro del acceso a la información recibida, por parte de la Gerencia Administrativa de la UE 004 - GAL. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

### **6.3 Propiedad intelectual**

La propiedad intelectual de los informes y actos administrativos que se generen en la ejecución del servicio, es de exclusiva propiedad de la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Administrativa de Lambayeque, así como respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

### **6.4 Sobre la Declaración Jurada de Intereses**

Conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

### **6.5 Sobre Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal de Servicio Público (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado. Bajo cualquier modalidad.

### **6.6 Medidas de control durante la ejecución contractual**

La Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Administrativa de Lambayeque posee la entera y total atribución de solicitar información de las actuaciones, así como de solicitar información en forma posterior a la ejecución del mismo de los cuales, los actos realizados se



consideran veraces y gozan de presunción de veracidad, salvo indicios de inconsistencia, incongruencia e inexactitud.

#### 6.7 Conformidad de la prestación

**Área que brindará la conformidad:** La conformidad del servicio, será otorgada por el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados del Distrito Fiscal Lambayeque, dentro de un plazo que no excederá tres (03) días hábiles.

#### 6.8 Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

La Entidad realizará el pago único de la contraprestación pactada a favor de El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria debidamente firmada.
- Comprobante de pago.
- Guía de emisión.

Dicha documentación podrá entregarse de manera física en el área de Abastecimiento de la Entidad, sito en Av. Luis Gonzales N° 873 – Tercer Piso-Chiclayo o enviada al correo del [personal encargado de la orden de servicio](mailto:personal_encargado_de_la_orden_de_servicio) o al correo [pbarruetodj@mpfn.gob.pe](mailto:pbarruetodj@mpfn.gob.pe).

#### 6.9 Penalidad por mora

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

#### 6.10 Otras penalidades aplicables

Conforme al numeral 2 del artículo 119 del Reglamento la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato o, de ser el caso.

#### 6.11 Responsabilidad por vicios ocultos.

La conformidad por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad del servicio, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### VII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

#### 7.1 Garantías

De conformidad, con el artículo 139 del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT).

#### 7.2 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno.

El contratista declara y garantiza no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante durante la ejecución contractual, así como no haber ejercido dichas acciones de manera directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso



de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; además, de no haber ejercido acciones tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista se compromete a comunicar/informar a las autoridades competentes (denunciar), de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas].

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **7.3 Solución de controversias.**

De conformidad con el artículo 122 del Reglamento, la Entidad Contratante, a causa del incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, la Entidad Contratante tiene la facultad de resolver total o parcialmente el vínculo contractual. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, de conformidad con el artículo 123, la Entidad Contratante tiene derecho a gestionar la indemnización por los daños y perjuicios que sean debidamente acreditados.

### **7.4 Gestión de riesgos**

Para el caso de contratos menores:

Al no realizarse segmentación de contrataciones para contratos menores, no corresponde determinar una matriz de riesgos.

Chiclayo 18 de junio de 2026

\_\_\_\_\_  
Responsable del Área Usaria, Área Técnica Estratégica,  
Dependencia Encargada de las Contrataciones u otra que haga sus veces.